

PROC. EJECUTIVO 2019-400

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$50.000° M/Cte
A cargo de Colpensiones

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, al encontrar ajustada a derecho la Liquidación de Costas efectuada por Secretaría, se dispone su APROBACIÓN, según lo señalado en el inciso 1 del artículo 366 del CGP.

Permanezca en secretaría a la espera de impulso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 68 fijado el **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2019)**.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *e45981f2fe00885c119d7686765ec76c54171a508ecfb9caff8ef7bac1570ed1*

Documento generado en 16/11/2020 08:36:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>